

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

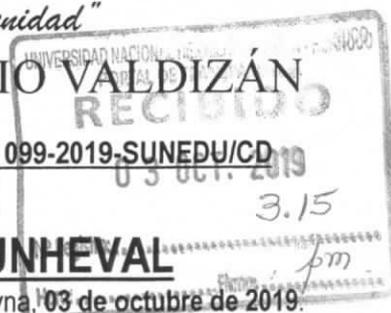
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1308-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de octubre de 2019.



Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con el Oficio N° 450-2019-UNHEVAL-FCS-D, remite la Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 13 de setiembre de 2019, que resuelve ratificar la Resolución N° 237-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 11 de setiembre de 2019, que resuelve autorizar la licencia por capacitación oficializada al docente Mg. Jean Paul Berrospi Noria, para asistir al III Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural, que se realizará en la ciudad de Quito-Ecuador del 25 de octubre del 2019, para su ratificación por el pleno del Consejo Universitario;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2578-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que esa Unidad no otorga disponibilidad presupuestal para viáticos; adjuntando el Oficio N° 181-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE-J, con el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico indica que el requerimiento no se encuentra en el POI del centro de costo "Decanato de Ciencias Sociales";

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con el Oficio N° 468-2019-UNHEVAL-FCS-D, remite la planilla de viáticos del Mg. Jean Paul Berrospi Noria;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1125-2019-DIGA, remite al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 0931-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 0270-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar pasajes Huánuco-Lima-Huánuco y viáticos por los días 22 y 26 de octubre de 2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8318-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N° 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR pasajes** (23.21.21) Huánuco-Lima-Huánuco y **viáticos** (23.21.22) por los días 22 y 26 de octubre de 2019, afecto a la Meta 16 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente JEAN PAUL BERROSPI NORIA, de la Facultad de Ciencias Sociales, a quien se le autorizó, con la Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FCS-CF, la licencia por capacitación oficializada para asistir al "III Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural", que se llevará a cabo en Quito-Ecuador del 23 al 25 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** al Consejo Universitario, copia de la Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FCS-CF, para su ratificación correspondiente.
- 3º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)